



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0365-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Noviembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°07270-2020, presentado por la administrada Sra. ILEANA MEREYDA PORTUGUEZ ARIAS DE ESPINOZA identificada con DNI N°06158650, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides S/N Pasaje s/n – Interior 1, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 159.56 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 27.10.2020
- Copia simple de demanda de Partición y División a favor de los hijos del Sr. Ernesto Espinoza
- Plano de Ubicación – Localización U-1, firmado por el Alex Salvador Manrique CIP 79167
- Copia simple de Resolución de Gerencia N°976-2016-GODUR-MPC, de fecha 06.10.2016, aprobando la visación de Planos
- Copia certificada de Plano Perimétrico – Ubicación P.P. visado por la Municipalidad Provincial de Cañete
- Recibo de pago N°16983 de fecha 22.10.2020, por el monto de S/. 115.00;

Que, con INFORME N°0789-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 13.11.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides S/N Pasaje s/n – Interior 1, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), en cuanto a la vía se puede acceder por la Av. Mariscal Benavides con una Sección Vial de 18.20 metros lineales, hacia un pasaje de 2.00 ml de sección;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y de acuerdo al plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021, aprobado por la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°175-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 13.11.2020, presentado por la administrada Sra. ILEANA MEREYDA PORTUGUEZ ARIAS DE ESPINOZA identificada con DNI N°06158650, del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides S/N Pasaje s/n – Interior 1, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 159.56 m2, con una zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), en cuanto a la vía se puede acceder por la Av. Mariscal Benavides con una Sección Vial de 18.20 metros lineales, y luego hacia un pasaje de 2.00 ml de Sección; y los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444, DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derivarse copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCOISKA ALANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739